

RELIGIOSAS.

*Pastoral VI del Illmo. Sr. Lorenzana, en que exhorta y manda á las religiosas guarden vida comun.*

Es tan elevado el mérito de las vírgenes consagradas á Dios, que por más elogios que S. Cipriano y otros santos Padres hicieron de él, ninguno iguala al que pronunció nuestro Redentor Jesucristo, que hablando del voto de castidad, manifestó que el entendimiento humano no puede comprenderle bien con estas palabras: *el que puede percibirlo, lo perciba.* (1)

Es una religiosa la víctima más agradable á Dios, porción de su rebaño más escogido, águila, que siempre vuela cerca de los rayos del sol, esposa fiel del único esposo, peregrina, que parece no tener en la tierra sino en el cielo su habitacion, y segun el testimonio de la Sagrada Escritura, es como los ángeles de Dios en la pureza, atalaya del empíreo, primicia del linage humano, corona de la fé y piedra del templo segun S. Gregorio Nacianceno.

Con los votos esenciales de religion vive desatada y libre de los impedimentos que ponen el mundo, demônio y carne; por la castidad promete refrenar aun los movimientos de concupiscencia; por la probeza renuncia el mundo, su pompa y bienes; desde aquel instante se juzga por muerta para el presente siglo, y por la obediencia deja su propia voluntad en manos de sus superiores, de modo que ya no puede decir, que quiere ó no quiere otra cosa más que lo que quieran ó no quieran sus prelados, cerrándose en una clausura exterior é interior de sus potencias y sentidos, y haciendo sacrificio voluntario de obligarse á guardar bajo de precepto grave los consejos evangélicos.

La vida religiosa observada ántes de Cristo por el gran profeta Elías, logró su perfeccion en los Apóstoles, continuó despues en los anacoretas, ermitaños y monjes con tanto rigor, que sus penitencias y ayunos nos causan asombro, su pobreza era estremada, tanto que se negaba eclesiástica sepultura al monje, que en su muerte se hallase con alguna cosa propia aunque leve, (2) y así todos tenian un corazon, una alma y unos mismos bienes que solo dependian de las limosnas de los fieles y de las obras de sus manos.

Es pues la vida religiosa vida de ángeles, y de los Apóstoles vida comun sin cosa alguna propia, vida no solo de perfectos,

(1) *Sunt Eunuchi, qui se ipsos castraverunt propter Regnum Carolum.... Qui potest capere, capiat.* Mat. 19, v. 12.

(2) Ex Cesario Homilia 10 Dominica in Sexagesima.

sino de más perfectos, por elevarse por todas sus circunstancias sobre la del resto de los hombres, vida que mereció el mayor aplauso de los emperadores y reyes, y sirvió de norma para las funciones de los conventos y monasterios.

Mas siendo propio de la flaqueza humana, irse entibiando insensiblemente el fervor de la primera fundacion de los sagrados Institutos, segun se admira por el venerable Tomás Kémpis, fué necesario que en algunos Concilios se les redujese y estrechase á su puntual cumplimiento, y se coartase el número y libertad de los monjes, ordenando que en los monasterios no se admitiese más religiosos, que los que cómodamente se pudiesen mantener, segun sus rentas ó limosnas acostumbradas.

(1) En el Concilio Lateranense tercero, se pusieron á este sin oportunas providencias: en el general Lateranense cuarto, se expresó lo mismo en el cánón trece con más rigor; á este Concilio asistieron cuatrocientos doce obispos, dos patriarcas, setenta y un primados y metropolitanos, y mas de ochocientos abades y priores.

Este mismo decreto se repitió despues en el Concilio de Leon de Francia, y no alcanzando para el remedio, publicó Carlo Magno, príncipe muy católico, y aun venerado en algunas partes como santo, su decreto al mismo fin.

En el santo Concilio de Trento juzgaron los Padres, por indispensable la reforma de los Regulares, y viendo que con falsas opiniones se iba introduciendo el peculio, mandaron que ningun religioso pueda tener bienes inmuebles ó muebles, de cualquiera calidad que sean, no solo en cuanto á la propiedad, sino tambien en cuanto al usufructo y uso de ellos, y que los superiores no puedan dar licencia para el uso de muebles, que no correspondan al estado de pobreza, (2) y que todo se incorpore en el convento como único dueño despues de la profesion.

En este presente siglo se ha multiplicado las familias religiosas; pero no ha crecido la alegría, (3) porque la introduccion de los peculios y reservas se ha entrado en los claustros con permiso de algunos superiores que no pueden concederle, por ser contra lo sustancial del voto de pobreza, (4) y vamos á

(1) Concilio Trident. Ses. 25 de Reformat. cap. 3

(2) Concilio Trident. Ses. 25 de Reform. cap. 2.

(3) *Multiplicasti gentem, sed non magnificasti laetitiam.* Isai 9, v. 3.

(4) *Abdicatio proprietatis, sicut et custodia castitatis adeo est annexa regulae Monachali, ut contra eam nec Summus Pontifex possit licentiam indulgere,* como declaró Inocencio

de la Silla Apostólica para zelar sobre la observancia de sus decretos.

La llamada costumbre contra los votos es corruptela, el silencio de tantos prelados es falso y no escusa; han deseado mis antecesores la vida comun, han llorado, han suspirado, y si resucitaran me llenarian de rubor, confundiendo mi tibieza; qué pensaría un V. Sr. D. Francisco Aguiar y Seijas, que siendo de ilustre nacimiento y criado en abundancias de su casa, necesitó que un caballero mexicano le vistiese como de limosna, y murió en una tarima prestada: su silencio no ha sido culpable, ni han hecho lícito el abuso, sino que le han tolerado; han permitido, han sufrido, y midiendo sus fuerzas con el siglo en que vivieron, juzgaron por más conveniente disimular. Yo mismo he decretado las peticiones y memoriales de las religiosas en la misma forma y práctica, que mis antecesores, sintiendo en lo vivo del alma el uso de los peculios, la compra y venta de celdas, y el número crecido de sirvientes seculares: ¿Y se alegrará con razon mi consentimiento, mi silencio y mi voluntad, cuando lo he resistido, resisto y resistiré en cumplimiento de mi obligacion, predicando y aconsejando?

Pues lo mismo ha sucedido en el pasado y para desengañaros de una vez, os respondo lo mismo que el Papa Inocencio XII en su decreto (1) inserto en el Bulario, quejándose amargamente de la inobservancia de la vida comun en algunos conventos, á causa de la zizaña que siembra el enemigo, para sufozar la semilla del buen padre de familias: *clamo* (dice este Sumo Pontífice) *con el profeta, no ceso, como trompeta levanto mi voz para que de todas sea oida, y ningun transgresor se excuse*, con el vano y falso pretexto de mi silencio, pues apruebo y confirmo las declaraciones de cardenales y prelados sobre la vida comun, disciplina regular y destierro de propiedad.

Esta reforma trae muchas utilidades á la Iglesia universal, á las religiones y al Estado; está ya admitida con grande gozo de los conventos de otras diócesis, con la vida comun se acaza lo que mandan las constituciones regulares, florecera la maravillosa variedad de Institutos en los ejercicios de las obras de misericordia: las preladas y súbditas se entregaran enteramente á Dios, y así como el globo de la tierra depende en su hermosura del celeste, así el estado político estara arreglado con el lustre y perfeccion religiosa.

Los religiosos son los coadjutores de los obispos, las religiosas son intercesoras con sus oraciones, para que Dios les dé sus auxilios y acierto en su gobierno, y todos los regulares están

(1) *Debitum Pastoralis Officii.*

admitidos en los pueblos por la utilidad espiritual y temporal que les resulta, ya con la vida contemplativa y ya con la activa, y en esto está fundada la defensa que Santo Tomás y S. Buenaventura, íntimos amigos, hicieron de la fundacion de los Ordenes mendicantes, probando con sólidos fundamentos, que no son gravosos al público por mantenerse con los fondos de la caridad, y aplicarse á la enseñanza de los fieles en las escuelas, estudios y fatiga de la predicacion, y servir sus monasterios para corregir y dar ejemplo á los clérigos, que segun el derecho canónico deben ser reclusos en ellos por delitos graves.

Los inconvenientes que se siguen de no observar la vida comun y santa pobreza, son palpables: en un convento de cien religiosas suele haber de sirvientas mas de doscientas mujeres seculares, doncellas, viudas y otros estados, que introducen en el santuario el mundo, sus pompas, chimes y malas costumbres no pocas veces, lo que es más de sospechar en países como el de la América, donde hay de todas castas y algunas infectas; á lo que se agrega el estar entrando y saliendo de la clausura las sirvientas con mucha frecuencia, tanto, que ocupan inútilmente el despacho del prelado las licencias, para que las seculares entren ó salgan de la clausura, y tener las porteras ocupado todo el dia en el afan de recados; por lo que dijo Santa Teresa: que muchas mujeres juntas, es mucho ruido. (1)

Comprando en particular cada religiosa lo que necesita para comer y vestir, le cuesta más caro que por junto; y se hace enfadosa á sus parientes, tal vez por satisfacer á su apetito.

Si hay en los conventos niñas distinguidas para educarse, se pueden perder con algunas criadas, y en lugar de aprender buenas costumbres y las habilidades de su sexo, salen inútiles algunas para madres de familia.

Las conveniencias que resultan de la vida comun, son muy considerables para la quietud interior y exterior de las religiosas y para el bien de su alma y cuerpo: se cortan gastos superfluos; se ahorra en comprar por junto los alimentos para toda la comunidad, se hace la compra por mejores manos, y son de mejor calidad y más sanos por lo que está observado, que en medio de ser mayor el trabajo en los conventos donde hay vida comun, están más sanas las religiosas. se experimentan menos enfermedades ó epidemias, que suelen introducirse con la multitud, y no se estragan con golosinas en la comida ú otras cosas licivas.

Es gran paz y consuelo no tener que cuidar la religiosa de su comida y vestido, y puede aplicarse como la hermana de

(1) Santa Teresa: cap. 35 de su vida.

Lázaro María á la contemplacion y oracion, y las que tengan oficio, servirán como Marta al Redentor, que se representa en la comunidad.

Lo de mayor aprecio en la vida comun es la igualdad y amor entre las religiosas, siendo todas igualmente ricas en su pobreza, y no algunas señoras de quien dependan otras, y finalmente se ayudan unas á otras, y se cumple con las santas reglas, fin de los santos fundadores, y se hacen amables á Dios y á los hombres de buena voluntad, que admiran las maravillosas diferencias de las sagradas religiones y sus virtudes.

Para entablar la vida comun, enviarán las preladas razon de las fundaciones de sus conventos y de sus rentas, y con arreglo á ellas se darán las providencias oportunas y se establecerá el modo más suave, admitiendo religiosas de velo blanco, las que sean necesarias para los ministerios de la comunidad, y aun se permitirá que en algunos conventos de los más numerosos haya cierto número de sirvientas en comun.

Concluyo cerrando la puerta á toda interpretacion con que les impongo precepto de guardar la vida comun, y les recuerdo que tienen profesado el obedecerme, esperando del paternal amor que como su prelado les tengo, procuraré alentarlas y mirar por su mayor comodidad sin faltar á las santas constituciones, ni á la obligacion de mi oficio: no es mi ánimo como dice S. Pablo, contristarlas, y si se contristasen no me pesa, porque es para el arrepentimiento, y poco tiempo durará la tristeza. (1)

Las dificultades que se ofrecen, de que es impracticable en algunos conventos numerosos la vida comun, se deben vencer prohibiendo como prohibimos admitir religiosas hasta nueva providencia: en cuanto á otras que se ponderan, cesarán construyendo todas las oficinas necesarias, y en ninguna cosa mejor se pueden emplear las rentas del convento, que en esta obra y en todas las piezas conducentes para la provision.

El que hayan callado mis Illmos. antecesores tan doctos y santos, no es prueba para proseguir en la relajacion de la vida comun, pues como queda dicho nos consta, que algunos les costaba muchas lágrimas, y si no lo remediaron, fué porque

(1) Paulus 2 ad Corinth. 7, v. 8 et 9. *Quoniam etsi contristavi vos in Epistola, non me poenitet: etsi poeniteret, videns quod Epistola illa (etsi ad horam) vos contristavit; nunc gaudeo; non quia contristati estis, sed quia contristati estis ad poenitentiam. Contristati enim estis secundum Deum, ut in nullo detrimentum patiamini ex nobis.*

contemplaron que no era razon: (1) ahora lo es, porque todos los prelados eclesiásticos, seculares y regulares tratan de este importante asunto: los Sumos Pontífices lo ordenan. nuestro católico monarca lo encarga y todo el estado público lo aparece.

Ningun padre ó pariente entrará una hija ó deuda en un monasterio, para que se condene, sino porque cree que así se salva, y el padre de Santa Teresa que era muy bueno, no pretenderia que su hija tomase el hábito en Avila en un convento, donde era necesaria reforma, y con todo dice la santa, (2) que acaso hubiera ido al infierno si hubiera continuado en él: y añade que muchas religiosas tienen por virtud lo que es pecado, y hay tanta dificultad en hacerlo entender, que es menester que el Señor ponga muy de veras en ello su mano; oíd las palabras que pone: "si los padres tomasen mi consejo, ya que no quieran mirar á poner á sus hijas á donde vayan camino de salvacion, sino con más peligro que en el mundo, que lo miren por lo que toca á su honra, y quieran más casarles bajamente que meterlas en monasterios semejantes: . . . y es lástima de muchas que se quieren apartar del mundo y pensando que van á servir al Señor, y apartar de los peligros del mundo se hallan en diez mundos juntos. . . . No sé de que nos espantamos haya tantos males en la Iglesia, pues los que habian de ser los dechados para que todos sacasen virtudes, tienen tan borrada la labor que el espíritu de los santos pasados dejaron en las religiones. Pleague á la divina Magestad ponga remedio en ello como vé que es menester. Amen. (3) Con muchas de estas eficaces palabras me han instado las religiosas de mi filiacion, citándome para el tribunal de Dios, si malogro la ocasion de su rendida obediencia y vivos deseos, de que les imponga el precepto para lograr este mayor mérito; pues sin adulacion podemos asegurar que en cada convento tenemos un relicario de virtudes. (4)

(1) Ni pudieran conseguirlo, pues si ahora que se trata de reforma, que nuestro soberano la protege, que se encarga la convocacion de Concilios para conseguirla, que se manda expresamente la vida comun por el prelado, con todo se resiste por algunos conventos, que consentimiento se puede sacar, ni que consecuencia del silencio de mis venerables antecesores, sino su paciencia y sufrimiento, y esta es la respuesta de San Vicente Ferrer. Serm. 11 de nat. avarit. in comm.

(2) Cap. 7 de su vida.

(3) Cap. 7 ut supra.

(4) Causa admiracion ver la pobreza y observancia regular que se guarda en los dos conventos de carmelitas descalzos, ea

Floreced pues, cándidos lirios del hermoso jardín de la Iglesia militante; y no permitáis se manche la pureza de los votos con algun otro colorido. Azucenas del huerto cerrado del paraíso, no consintáis que entre dentro de él opinion que marchite la obediencia, ó minore el buen olor de fama y santidad. Vírgenes prudentes, conservad las lámparas encendidas con el aceite de la caridad y fuego del Espíritu Santo, para esperar sin sobresalto al esposo cuando llame á la puerta en la última hora de vuestra vida. Convenced vuestros entendimientos con esta demostracion.

Nuestro prelado manda lo bueno, lo justo y lo más conforme á nuestro Instituto siendo así el precepto, en obedecer nunca podemos errar, en lo contrario sí y acaso aventurar nuestra eterna salvacion: (1) por parte del prelado está más clara la ley y santas reglas, por lo contrario muy oscura y llena de interpretaciones: (2) en nuestro superior, ni aun remotamente podemos presumir sin algun temporal, ántes bien nuestro bien espiritual á costa de fatigas, desvelos y contradicciones del siglo. (3) Nuestros santos patriarcas quieren sin duda en el cielo lo que su ministro manda en la tierra: (4) nos propone opiniones y sentencias de santos, que deben prevalecer á discursos

de las Capuchinas, Corpus Christi de Indias, Santa Brígida, la Enseñanza, todos de nuestra filiacion á excepcion de Corpus Christi; y aun en los otros conventos hay muy fervorosas religiosas, tanto que el de la Purísima Concepcion salieron para fundar el de la Puebla, en el que floreció en santidad la V. María de Jesus, de cuya beatificacion se trata; y de Jesus Maria las VV. MM. Inés de la Cruz y Mariana de la Encarnacion, para fundar el convento de Santa Teresa la Antigua. En la historia de la fundacion de Jesus María verás mujeres prodigiosas en santidad, y con noticias muy fundadas y acensoladas por el discreto D. Carlos de Sigüenza y Góngora.

(1) La materia es grave y el precepto cierto, con que es pecado mortal la inobediencia.

(2) Esto nunca lo han negado aun los más relajados autores.

(3) En observando la vida comun se cortan regalos y tambien muchos derechos de las secretarías de los obispos en conceder licencias para entrar, y salir niñas y mozas, vender celdas, otorgar escrituras, exploraciones en mayor número, profesiones, reservas y otras cosas que aumentan el despacho, y casi muy poco ocurre en los conventos donde se observa vida comun.

(4) Fuera blasfemia afirmar lo contrario.

de los que no lo son: (1) se funda en decretos de Papas y Concilios, y no en particulares autores: (2) ni es razon ni prueba de lo lícito, pues el mismo Dios permite males, pecados y escándalos: (3) el no haberse hecho obedecer con toda fortaleza los Papas y prelados, únicamente evidencia que previnieron entónces otros daños, porque el mal tenia muchas raíces y estaban dominantes las opiniones, que lisonjeaban el apetito, desviando á las esposas de Jesucristo del camino real, y apartándolas de las luces del medio dia, con las cuales segun el Espíritu Santo, explicado por S. Bernardo sobre los Cantares, (4) solo se deja hallar el esposo; y aun en medio de tantos obstáculos muchos prelados lograron la reforma y restablecimiento de la vida comun.

Pues viva y reine esta vida de ángeles, vida de Apóstoles, vida de los primeros cristianos, vida de perfectos, vida de verdaderos hijos libres de la noble Sara y no de la esclava Agar, vida con que se cogen los saludables frutos del verdadero árbol de la vida, que nos fortalecen para la eterna.

Plegue mil veces á Dios y su Divina Majestad quiera que haya llegado aquel feliz dia, porque tanto suspiraba la santa doctora, y por cuyo cumplimiento trabajaré hasta el último aliento de mi vida: Dios ilumine a los directores de las religiosas: (5) Dios aumente la fé, caridad y santa pobreza de éstas: Dios quiera que caminen de virtud en virtud: Dios las llene de sus santas bendiciones, y en su nombre les concedemos la nuestra. De nuestro Palacio Arzobispal de México, á 6 dias del mes de Diciembre de 1769.

PASTORAL. Nos el Dr. D. Francisco Javier de Lizana y Beaumont, del consejo de S. M. arzobispo de México, &c. A las superiores y súbditas de los conventos de religiosas de

(1) S. Felipe Neri encargaba se leyese por libros de santos con preferencia á otros.

(2) Concilio 4 Lateran. anno 1213. sub Innoc. III. Trident. en el lugar citado. Mexicano 3, lib. 3, tit. 13, § 2, Innocenc. XI en su bula *Debitum Pastoralis Officii*, anno 1693. Innocencio XII en su bula *Sanctissim. in Christo*, anno 1695.

(3) D. Thomas 1. p. q. art. 9, ad 3. 1. 2. q. 39, art. 2. ad 3.

(4) Serm. 33, núm. 8, 9.

(5) En estos consiste todo el bien ó el daño, y aunque callan y se cubren con piel de ovejas algunos poco respetosos al prelado, ellos serán conocidos y avergonzados de haber sugeriendo opiniones laxas, y destructivas del hermoso edificio de la Religion. Vener. Bedo lib. 4, in Lucam cap. 52. *Attendite ne acculemini simulatores, quia veniet profecto tempus, in quo et vestra virtus omnibus, et eorum reveletur Hypochrasis.*

*nuestro Arzobispado, salud en Nuestro Señor Jesucristo.*

RR. MM.- Bien conocida es la obligacion que tiene el prelado de cuidar de las vírgenes, que guarda las en el lugar seguro del retiro son unas piedras preciosas que se esconden para no ser robadas: son (dice S. Cipriano) el más régio y precioso rebaño, y un campo florido de azucenas en que se apacienta el esposo amado Jesus: son (segun S. Gerónimo) templos consagrados á Dios, vasos unguados con el óleo del Espíritu Santo, murallas levantadas con la sangre de Cristo y defendidas con su gracia; y sus moradas son talleres de la perfeccion, camarines del cielo, donde los padres entregan á Dios la joya de más precio, poniendo en ellas sus hijas.

No extrañéis pues, que habiéndonos tomado ántes el trabajo de dirigir nuestras cartas al clero y pueblo de este Arzobispado, enviemos tambien á vosotras esta otra, como señal del deseo que nos anima de mirar por la conservacion de vuestro buen nombre, de aumentaros más el espíritu de vuestra vocacion, y renovar el fervor, que por más elevado que se halle cada dia desfallece, aun en los perfectos. Conocemos la religiosidad de VV. RR., los ejemplos que dán de virtud correspondiendo á la especial misericordia del Señor, que las eligió para sus queridas esposas. Todo esto nos edifica, y sirve de consuelo contra el dolor que nos causan los desórdenes y extravíos de los mundanos: y las virginales oraciones que VV. RR. envian al cielo nos son como un asilo, para contener la ira de Dios justamente erojado contra los pecadores. Y aunque este asilo suaviza el pesado yugo de nuestra santa, pero formidable dignidad, no nos falta por eso el cuidado de VV. RR., que el santo Concilio de Trento nos encarga, amenazándonos con graves penas si en esto no velamos.

Os dirigimos pues esta nuestra carta confiados en la divina misericordia nos asistirá con su gracia, con la que, supuesta vuestra docilidad y deseos de perfeccion, veremos logrado el fruto, que es fortaleceros y animaros á pelear contra el comun enemigo; pues conocemos (segun la expresion de S. Leon) que aun los corazones religiosos suelen mancharse con el humano polvo que despide el aire del mundo.

Para conseguir nuestros designios, diremos algo de la vida religiosa en general, luego daremos un compendio de sus obligaciones más esenciales; reservando para otra ocasion proponer algunos medios oportunos, y fáciles para caminar á la excelencia de la perfeccion en la vida religiosa. Sabemos, que estas materias han llenado de tratados excelentes los libros de muchos santos escritores y varones espirituales; pero por desgracia no se suelen leer. Por tanto compendiamos lo más

obvio, para que cada una se juzgue á sí misma examinando sus operaciones, careándolas con las obligaciones de su estado santo.

Quiero ántes avisaros de una tempestad, que acaso nuestro enemigo levantará, para estorvar los frutos que podréis recoger, si os aprovecháis de nuestros documentos. La negligencia, el amor propio, la tibieza, el capricho, la comodidad, el demasiado apego á su dictámen, dudar donde no hay que opinar segun la carne, disgustarse de las cosas del espíritu, sostener abusos, defender las costumbres aunque sean corruptelas, y acaso las opiniones de algunos, á quienes no interese tanto, como á Nos vuestro bien espiritual, han de ser las armas del enemigo de vuestra salvacion para inquietaros; pero advertir, que os diremos la verdad sin adulacion, y que en las cosas dudosas, evitando los extremos del rigor y laxitud, abrazaremos el medio que más convenga. Recibid pues con fruto la palabra de Dios; y temed vuestra desgracia, si se vuelve vacía á su Majestad, por la falta de disposicion en vuestros corazones.

§. I.—*El estado religioso.*

Este es un sacrificio, que de sí misma hace el alma á su Dios por los tres votos de pobreza, castidad y obediencia que promete guardar. Es un segundo bautismo (no sacramento) por el que ofrecéis servir á Dios, quedando como muertas y sepultadas con la mortaja del hábito religioso, pudiendo decir, no solo como cristianas, sino tambien como monjas profesas con las palabras de S. Pablo: *estamos espiritual y misteriosamente por nuestro bautismo, y profesion sepultadas con Cristo, y muertas para el mundo y el pecado.* Tan muertas debéis estar, oh esposas de Jesus, para los gustos, máximas y obras del mundo que podáis asegurar con el mismo Apóstol: *vivo yo, más ya no vivo yo, porque mi esposo vive en mí:* esto es, que aunque viváis en carne mortal, no habéis de obrar segun la ley de sus apetitos y sentidos, sino que Jesus os ha de regir y gobernar, para vivir y respirar en vuestro corazon con la vida de la caridad y de las virtudes. Es vuestro estado un modo de vida para caminar á la perfeccion bajo de vuestra regla. Es un sagrado desposorio con Jesucristo, esposo inmortal, y que por lo mismo, se ha de celebrar, no con demostraciones profanas, ni aseguradas, no con necias diversiones ni alegrías; sino con cánticos y acciones que respiren modestia virginal, pureza y honestidad.

Siendo pues vuestro estado un camino y un ejercicio cierto para adquirir la perfeccion, es forzoso practicar cuanto para ello sea necesario, y remover todos los impedimentos para entregarse á Dios totalmente; y así con el voto de pobreza, se

hacer demostrable á nuestras Religiosas, que por las reglas de los santos patriarcas y sus mismas constituciones no son lícitos los peculios y reservas segun hoy las poseen, sino que todo lo deben entregar inmediatamente á sus preladas, para que lo incorporen con los bienes del convento, segun expresamente manda el Concilio Tridentino; que en este punto no ha habido mitigacion ni moderacion de su regla; y que lo contrario es contra lo mismo que han profesado.

El convento de la Purísima Concepcion es la Madre de Regina Coeli, Jesus María, Valvanera, la Encarnacion, S. José de Gracia y Santa Inés, y estos conventos deben gobernarse por la regla del primero, que en el capítulo sexto pone las siguientes palabras: "mas las Religiosas en particular guarden la pobreza de tal manera, que ninguna cosa puedan apropiar para sí."

La regla del gran Padre S. Agustin, que observa el convento de S. Lorenzo, dice así: "no seáis propietarias, sino tened las cosas comunes, y repártase á cada una lo que fuese menester en el comer y vestir..." Las que en el siglo tenían algo, cuando entraren en el monasterio tengan por bien de que sea comun á todas.

En la constitucion undécima del convento de S. Gerónimo, dice así: "y no sea recibida alguna novicia á la profesion, hasta que haya ordenado de todo lo que tiene, haciendo de ello donacion al monasterio, ó á las personas que le pareciere, no guardando para sí cosa alguna, para que más libremente pueda seguir su espíritu á Jesucristo Nuestro Señor, desembargada de la sucia carga de las cosas terrenales. Y en la constitucion veinte." Guarden para siempre estrechamente el voto de pobreza, que en su profesion prometieron al Señor.

En el capítulo sexto de la regla del convento de la Madre de Dios, (1) dice así: "más las monjas en particular guarden la pobreza, pues son obligadas de tal manera, que ninguna cosa puedan apropiar para sí."

Santa Brígida en su regla dice: "por tanto á ninguna religiosa le será lícito tener cosa propia totalmente, digo cosa alguna, aunque sea la más mínima; pero ni aun poseer un marave."

III, Cap. cum ad Monasterium Ext. de statu Monachorum, y lo mismo confirma el santo Concilio de Trent. ses. 25 de Reform. cap. 1.

(1) El convento de la Purísima Concepcion se llamó de la Madre de Dios, y el de S. José de Gracia se llamó primero Santa María de Gracia, y ámbos tienen una misma regla con variacion de palabras por la diversidad de impresiones.

dió tocarle con las manos." Parece que solo por revelacion divina se pudieran poner expresiones de tanto valor y tan propias del espíritu de la Iglesia, bastantes para llenar de rubor á todos los doctos aparentes del mundo.

Santa Clara en su testamento encarga la pobreza: "para que por el amor del Señor, que fué puesto en un pesebre vil, y vivió pobre en el mundo, y quedó desnudo en la cruz, favorezca y aumente la perseverancia de esta santa pobreza. Verdaderamente, que con esta última voluntad confunde Dios á los fuertes, ensalzó y eligió á los humildes para enseñarnos con el seráfico S. Francisco, cuál es el modo de concebir y opinar de los santos en punto de pobreza religiosa; y que el que se quiere llamar hijo de S. Francisco, ha de seguir á tan gran Padre.

Unánimes y conformes son las reglas de S. Benito, Padre de los monjes de Occidente y de S. Agustin, de quien descienden por línea recta muchas sagradas religiones, y con gran lustre de la Iglesia universal ha heredado su espíritu la del patriarca Santo Domingo, en cuyos capítulos generales, sobre aquellas palabras: *ni digáis cosa alguna propia, sino que os sean todas las cosas comunes*, se han hecho decretos tan claros, que cortan toda interpretacion; y los dos patriarcas mandan guardar la vida comun, segun se propone en los hechos de los Apóstoles, bajo de pena de pecado mortal: que el abad dé vestuario y hasta una pluma que necesite el monje; hágase reflexion de la vida comun de los Apóstoles, y se oirá por boca de su Divino Maestro, que no les era lícito tener dos túnicas, ni calzado, ni saco en el camino, sino solo fiados en la divina Providencia y limosna de los fieles; aun más expresamente repite S. Benito esta doctrina en el capítulo 33 de su regla, en que prohíbe á los monjes tener cosa alguna, aunque sea un libro ó pluma, citando á los hechos de los Apóstoles.

S. Francisco el grande, cap. 4 prohíbe: "que sus Religiosos recitan por sí, ni por otro dinero alguno, sino que como peregrinos en este mundo pidan limosna; ni tengan vergüenza, porque el Señor se hizo pobre por nosotros en este mundo: y San Francisco de Paula (1) no permite aun tocar el dinero. Aquí exclamó con S. Agustin, cuando oia los prodigios de S. Antonio Abad. ¡Qué es esto Señor: los sujetos sin letras nos arrebatan el cielo!

Todas las reglas referidas son conformes á las de S. Basilio patriarca de los monjes de Oriente: (2) á la de S. Pacomio, (3)

(1) Cap. 5.

(2) En la Preg. 35.

(3) Art. 81.

en que ni camisa, ni capa, ni almoada, ni otra alhaja permiter á la de S. Isidoro arzobispo de Sevilla. (1) en que manda, que cada año se renueve por pascua de Pentecostés el voto de no tener cosa alguna; y últimamente á la de S. Fructuoso, que ordena que nadie debe decir, mi libro, mis tablas; y que toda peculiaridad en utensilios y vestidos se destierre.

Este es el lenguaje de todos los santos, este es su idioma, estas sus opiniones, y no las relajadas del siglo, de que las reglas se han mitigado y moderado por los Sumos Pontífices, lo que aunque es verdad en algo, mas no en este particular, sino en cuanto á penitencias y asperezas; y si no me creéis, cotejad la vida religiosa de algunas comunidades con la de un anacoreta ó monje de los primeros siglos.

Este nada tenía en su laura ó celda, sino una imagen de Jesucristo ó de su Santísima Madre; su vestido era muy tosco y tal vez del pelo áspero de camello, que llamaban cilicio; dormía sobre el desnudo suelo, (2) ó á lo mas sobre una tabla: ayunaba casi todo el año: en los días de ayuno únicamente comía puesto el sol, y alimento solo era frutas secas, que llamaban xerofagia y nada tomaba caliente, no hacia colacion, no admitia parvedad de materia; sufría la sed todo el día hasta la hora de la única comida, y últimamente parecia un hombre muerto en vida, consumido con las penitencias, con instrumentos tan exquisitos, que solo un S. Pedro Alcántara pudo renovarlos cerca de nuestro siglo; por lo que segun la vision de Santa Teresa mereció tanta gloria, y la santa insigne reformadora le imitó en cuanto alcanzaron sus fuerzas: leed las vidas de los santos Stylitas Simon y Daniel, sabréis que estuvieron muchos años encima de una columna sin moverse de allí por mortificarse. (3)

Cotejad ahora las reglas mitigadas de nuestros conventos, veréis claramente la benignidad de la santa Madre Iglesia, respecto de la austeridad de los primeros eremitas y monjes, y conoceréis en lo que consiste la mitigacion y moderacion justa de las reglas, proporcionándola á la debilidad de las fuerzas humanas, sin tocar en lo sustancial de los votos, que constituyen verdadera y propiamente religion, y en ellos consiste la esencia de ésta.

Ea pues, esposas de Jesucristo, mi ánimo no es reduciros al rigor de los primeros siglos de la Iglesia, ni privaros de los in-

(1) Cap. 5.

(2) Se llama Caumenia, y en latin *Chameunia*.

(3) Se llamaron Stylitas de la palabra griega *Stylos*, que significa columna.

dultos concedidos por la Silla Apostólica, sino desterrar los abusos en cuanto al voto de pobreza y entablar la vida comun, que os mando guardéis de un modo suave y útil á todas. A esto no os podéis resistir y peca la prelada que lo repugne, segun S. Antonino y otros padres: nos hemos de acomodar á las reglas y estatutos, no á dictámenes particulares; si queréis ser perfectas, abrazad el precepto de la vida comun y santa pobreza, pues esta fué la respuesta de Cristo Nuestro Bien á un jóven. (1)

La licencia para tener dinero ó utensilios de estimacion, segun Casiano, mas es disipacion que dispensacion; y solo se puede hacer esta en el modo que enseñó S. Alberto el Grande en su carta á los religiosos de su Orden en Teutonia. S. Bernardo, (2) hablando con los monjes les pregunta de este modo: ¿Decid pobres: en el santo que hace el oro? . . . . Nosotros, que dejamos el mundo, y todo lo precioso de él por Cristo, que devocion nos excitarán las pinturas y alhajas primorosas por su hechura, y disformes para la santa pobreza. La mayor hermosura de los claustros consiste en la uniformidad de espíritus, de costumbres, de muebles y pureza de las almas: resplandece la plata y el oro en las iglesias, ¿mas cómo se ha obscurecido el oro segun Jeremías? ¿Los hijos de Sion cubiertos del más fino, cómo se han reputado como vasos de barro?

Mas ántes debéis saber, que por bulas de los Sumos Pontífices, especialmente del Sr. Benedicto XIV y por leyes reales en ningun convento debe haber mas número de religiosas que el de su fundacion, y aquel con el cual se pueda guardar la vida comun: que la vocacion de la religiosa ha de ser verdadera, con deseo de caminar á mayor perfeccion, sin respeto alguno temporal de sus parientes; que ha de ser muy probada ántes de entrar en el noviciado, proponiendo á la secular todo el rigor de la regla y no comodidades del siglo, pues la que entra sin ser llamada de Dios sino por instancias de sus deudos, ó por no darla éstos su legitima, puede ser que se condene y que en ella se verifique la sentencia del Apóstol, que fuera mejor casarse que quemarse.

S. Buenaventura en la carta segunda á los provinciales de su Orden, se lamenta de que la causa de la relajacion de algunos sagrados Ordenes es la introduccion de peculios, y mandó que no se recibiesen muchos religiosos, y esto mismo quiero se observe en los conventos con toda cuanta autoridad tengo como prelado ordinario, y me conceden los Concilios como delegado

(1) Mat. 9

(2) D. Bernard. in Apologetico prope finem.